Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 390: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I.D N° 292.789 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día Lunes 31 de Agosto de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Sub Unidad de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 390 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Dolly Fariña — Administradora
Lic. Lucia Echauri Nill — Jefe de Sección de la SUOC
Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Fermina González — Jefa de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 390 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE N° 323614, , así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1.-NEUMATEC S.A.-
2.- NEUMATICOS INTERNACIONALES S.A.-
3.- NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.-
4.- AUTOMOVIL SUPPLI S.A.-
5.- CHACOMER SAECA.-
6.- DAN Y KAR S.A.-
7.- EDGAR LINO ENCISO FELTES.-
8.- TELEVOX S.R.L.-
9.- IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.-
10.- CASA J. GOMEZ S.R.L.-
11.- PLUSCAR S.A.-

4) La Jefa de la SUOC informa que se no se ha recibido ninguna oferta.
Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.-
Y, teniendo en cuenta el Art.2° de la Resolución N° 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".-
Atento a la misma la máxima autoridad institucional, resuelve realizar la prórroga a fin de contar con más ofertas para el acto de Apertura del Rubro solicitado.-
Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 4(cinco) días corridos, se decide autorizar a la SUOC, a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado.-

5) La jefa de SUOC de esta Circunscripción Judicial, comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como también a todas las firmas invitadas.-

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Fermina Antonia González
Jefa de Control y Seguimiento
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
VILLARRICA
Circunscripción Judicial de Guairá